

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

522 *Orden AEC/3912/2008, de 22 de diciembre, por la que se concede beca de la II convocatoria del Programa de Becas de Prácticas para alumnos españoles del Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales de la Escuela Diplomática.*

En el BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2008, se publicó la Orden AEC/1451/2008, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la II convocatoria del programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o en Embajadas, Misiones Permanentes o Consulados Generales de España en el extranjero para alumnos españoles del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática, en el curso 2008-2009, cuya concesión se publicó por Orden AEC/2408/2008, de 31 de julio, en el BOE núm. 195, de 13 de agosto de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9, de la Orden AEC/1451/2008, de 5 de mayo, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las becas de prácticas, según el acuerdo tomado por la citada Comisión reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 2007. 12.01.23.141. M. 483.00, una beca del II programa de becas de prácticas para alumnos españoles del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática a, D. Julián Arévalo Carreño, quien pasa a ser beneficiario de beca, con destino en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con una dotación económica mensual de 1.200,00 €, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2009.

La concesión de esta beca no supone incremento económico alguno en el expediente de gasto aprobado con anterioridad debido a otra renuncia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Orden en los términos previstos en la citada Orden AEC/1451/2008, de 5 de mayo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.